



Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID
Tlfno.: 91 554 72 05 • Fax: 91 554 73 04

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL SECRETARIADO PERMANENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE MADRID CASTILLA LA MANCHA Y EXTREMADURA DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO ADOPTADOS EN LA REUNIÓN CELEBRADA EN MADRID EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022

PRIMERO.- El artículo 8 de los Estatutos Confederales de la Confederación General del Trabajo (en adelante CGT) establece **la obligación de las organizaciones sindicales adheridas a nuestra Confederación de respetar nuestros Estatutos y Acuerdos**. La misma obligación, y también en su artículo 8, se recoge en los Estatutos de nuestra Confederación Territorial de Madrid, Castilla La Mancha y Extremadura, (en adelante CGT-MCLMEX). Confederaciones a las que el Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid está adherida, como establecen sus Estatutos.

El artículo 29.b) de los Estatutos Confederales, establece también como obligación de todas las personas afiliadas a la CGT de **"... Respetar los acuerdos de su Sindicato, de los órganos a los que esté vinculado, así como lo establecido en los Estatutos de la Confederación General del Trabajo..."**. La misma redacción y, por tanto, obligación, se recoge en el artículo 25.b) de los Estatutos de la CGT-MCLMEX, y como "deber" en el artículo 13.b de los Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid de la CGT.

El artículo 32 también de nuestros Estatutos Confederales, establece una serie de incompatibilidades y **obligaciones orgánicas para las personas afiliadas que ostentan cargos de representación o gestión a cualquier nivel y ámbito de la estructura confederal**. El precitado artículo recoge, la **prohibición de todas las personas afiliadas a la CGT, que ostenten cargos de representación o gestión a cualquier nivel y ámbito de la estructura confederal de:**

- a) *En el ejercicio de sus responsabilidades, los afiliados que ostenten cargos de representación o gestión a cualquier nivel y ámbito de la estructura confederal **no podrán manifestar públicamente opciones particulares contra la Normativa y otros acuerdos generales de la CGT, ni mucho menos a favor de otras organizaciones u organismos al margen de la misma.***

La anterior obligación se recoge también en el artículo 28.a) de los Estatutos de la CGT-MCLMEX.

La letra f del precitado artículo 32 de los Estatutos Confederales y la letra e del artículo 28 de los Estatutos de la CGT-MCLMEX, establece:

*...Caso de incurrir **cualquier afiliado/a en algunos de los apartados anteriores, así como que el ente confederal oportuno no actúe en consecuencia, de manera cautelar y provisionalmente el Secretariado Permanente y Comité Confederal de la CGT podrá cesarle de inmediato en el cargo de gestión o representación que ostente, así como inhabilitarle de militancia, a cualquier nivel y ámbito confederal, hasta que un Pleno o Congreso con carácter general se pronuncie al respecto** ".*





Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID
Tlfno.: 91 554 72 05 • Fax: 91 554 73 04

SEGUNDO.- Según el art. 22 de los Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid, el Secretariado Permanente *“es el órgano de gestión y representación del Sindicato. ... Estará formado por la Secretaría General y las Secretarías de: Organización, que lleva implícita la Vicesecretaría general, Acción Sindical, Administración y Finanzas, Comunicación, Acción Social y aquellas otras que se crean convenientes en un máximo de cuatro más. ”*.

En la actualidad está formado por las siguientes personas afiliadas al sindicato:

S. General	Gabriela Omayra Morota Soto
S. Organización	María del Mar Cubiles Ávila
S. Finanzas	Francisco Tomás Rodríguez Guerrero
S. Acción Sindical	Ardiel Aguado Rodríguez
S. Jurídica	Eugenia Seco Lahille
S. Mujer	Jennifer Oya Augusto
S. Comunicación	Iván Pérez Molina
S. Formación	Rocío Camacho Garrido
S. Administración	Bibiana Serratto Menéndez
S. Social	Berta Varela Ballespin

TERCERO.- En la reunión plenaria extraordinaria del Comité Territorial de CGT_MCLMEX celebrada el 28 de septiembre de 2021 se acordó, por los sindicatos presentes, sin ningún voto en contra y con el voto a favor de todos los sindicatos que acudieron con acuerdos:

1. **Cesar de inmediato en todo cargo de gestión o representación, así como inhabilitar de militancia, a cualquier nivel y ámbito Confederal, a D. SANTIAGO ALONSO FERNÁNDEZ de acuerdo con lo contemplado en el art. 32. f de los estatutos Confederales de CGT y el art 28.f de los estatutos de esta Confederación Territorial de MCLMEX de CGT.**
2. **Dar traslado de esta resolución y acuerdos a D. SANTIAGO ALONSO FERNÁNDEZ, para que se abstenga desde este mismo momento, de actuar en representación de CGT en ningún ámbito. Así mismo este hará entrega a los entes correspondientes de CGT de todos los recursos de que dispusiera hasta la fecha, tales como sellos, contraseñas y recursos técnicos, llaves de locales o cualquier elemento perteneciente a la Confederación General del Trabajo.**
3. **Dar comunicación a la Empresa GLOBAL SALES SOLUTIONS LINE SLU, para que tenga conocimiento de que SANTIAGO ALONSO FERNÁNDEZ, deja de representar a CGT de forma inmediata, a resultas del presente acuerdo interno.**
4. **Dar traslado de esta resolución y acuerdos al Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid de CGT, para que proceda a dar de baja de inmediato como afiliado a CGT a D. SANTIAGO ALONSO FERNÁNDEZ, de acuerdo a lo contemplado en el art. 31.c de los Estatutos Confederales y el art 27.c de los Estatutos de la Confederación Territorial de MCLMEX de CGT, por “Por incumplimiento grave o reiterado de los Estatutos y acuerdos de Congreso u otros Comicios de la CGT.” Así mismo el SP del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid, informará de forma puntual al**





Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID
Tlfnos.: 91 554 72 05 • Fax: 91 554 73 04

Secretariado Permanente de MCLMEX de CGT, de todos los pasos producidos al respecto.

5. *Dar traslado de esta resolución y acuerdos al Comité Confederal de la CGT a los efectos oportunos.*

Los acuerdos del Comité Territorial fueron **comunicados al Secretariado Permanente del Sindicato de Transportes y Comunicaciones el 29 de septiembre, y reiterados el 23 de octubre y 19 de noviembre**, cuya única respuesta fue la de que dieron traslado de la resolución al afiliado, quien inmediatamente presentó demanda judicial contra los acuerdos de CGT **y continuó actuando en representación del sindicato y realizando actividades para el sindicato por indicación de su secretariado permanente.**

Así pues, **tanto el afiliado, como el secretariado permanente del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid, una vez recibida la Resolución del Comité Territorial, han venido incumpliendo la Resolución que se les notificó**, el primero continuando de manera activa en el Sindicato y saltándose nuestros mecanismos de resolución de conflictos demandando directamente al Juzgado de los Social de Madrid a CGT-MCLMEX y los integrantes del Secretariado Permanente del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid no solo por no ejecutar la inhabilitación de su afiliado, continuando éste como delegado sindical de CGT en su empresa y acudiendo a las asambleas, u otro tipo de convocatorias, sino que además, se le está designando habitualmente para acudir en nombre del Sindicato a una infinidad de actos internos y externos de CGT, así:

- Participa en las asambleas y otros actos del Sindicato.
- Acudió a Sevilla en noviembre de 2021 al Congreso del Sector del telemarketing donde presidió el inicio del congreso y participó en el desarrollo de este.
- Actúa en representación y como asesor del Sindicato en diferentes ámbitos de negociación con empresas del sector entre ellas:
 - Reuniones de Negociación del Convenio colectivo estatal del Sector de Contact Center
 - Reuniones de Negociación en GSS- Line - COVISIAN
- Actuando el afiliado inhabilitado en representación del Sindicato ante organismos públicos y/o privados en defensa y/o representación del Sindicato.
- Acudiendo el afiliado inhabilitado por CGT a distintas mesas electorales:
 - Atento
 - Konecta
 - Teyame 360
 - ESMASA (Alcorcón)
 - El Corte Inglés

Y finalmente **el afiliado inhabilitado y suspendido de militancia acude con asiduidad a los locales de CGT en Alenza donde comparte espacios y trabajo con personas del SP del Sindicato, así como a manifestaciones, concentraciones y otros actos de su Sindicato.**



territorial@cgt-mclmex.org





Confederación General del Trabajo

Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID
Tlfno.: 91 554 72 05 • Fax: 91 554 73 04

Los mencionados **incumplimientos de los que es plenamente consciente todo el Secretariado Permanente del Sindicato de Transportes de Madrid**, le han sido puestos de manifiesto en distintas ocasiones sin que hayan rectificado su actitud, mostrándose contrarias a su cumplimiento.

Además de los incumplimientos descritos, desde el mes de octubre de 2020, cuando se produce la dimisión de la secretaria general y el s. de comunicación y unos días más tarde el s. de Salud laboral y con posterioridad la de la s. de acción social (todos ellos afiliados al S. de Transportes y Comunicaciones) el comportamiento del Secretariado Permanente del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid, hacia el Secretariado Permanente de la Confederación Territorial y por extensión hacia la gran mayoría de sindicatos de la Territorial, se ha visto plagada de hostilidad y deslealtades, cuando no de un verdadero acoso y derribo hacia el trabajo del SP de CGT-MCLMEX, lo que en ocasiones nos ha situado en un irrespirable clima, con insultos incluidos hacia nuestras personas, impugnaciones y peticiones de dimisión y de comisiones de garantías.

Y finalmente, el Secretariado Permanente en representación de su sindicato, obviando los mecanismos de resolución de conflictos que señalan nuestros estatutos. **ha demandado a la Confederación Territorial intentando anular por la vía judicial los acuerdos** válidamente adoptados en el pleno extraordinario de CGT-MCLMEX del 19 de octubre pasado.

Por todo lo expuesto, transcurridos dos meses desde el acuerdo del Pleno extraordinario de CGT-MCLMEX, sin que el secretariado permanente del sindicato de Transportes haya modificado su actitud, continuando con los incumplimientos descritos y finalmente haciendo uso este Secretariado Permanente de la potestad que a esta Confederación Territorial le otorga lo establecido en los artículos 32f de los Estatutos Confederales y 28f de esta Confederación Territorial potestad que asume el artículo 13 de los Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid, por medio de la presente, se

ACUERDA

En atención a lo expuesto y para todos los miembros del Secretariado Permanente del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid, que está ocupado por las siguientes personas:

S. General:	Gabriela Omayra Morota Soto
S. Organización:	María del Mar Cubiles Ávila
S. Finanzas:	Francisco Tomás Rodríguez Guerrero
S. Acción Sindical:	Ardiel Aguado Rodríguez
S. Jurídica:	Eugenia Seco Lahille
S. Mujer:	Jennifer Oya Augusto
S. Comunicación:	Iván Pérez Molina
S. Formación:	Rocío Camacho Garrido
S. Administración:	Bibiana Serratto Menéndez
S. Social:	Berta Varela Ballespin



territorial@cgt-mclmex.org





Confederación General del Trabajo

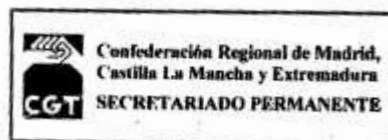
Confederación Territorial de Madrid, Castilla la Mancha y Extremadura

C/ Alenza, 13 • 28003 MADRID

Tlfno.: 91 554 72 05 • Fax: 91 554 73 04

1. La **suspensión cautelar y provisional en el cargo o los cargos que ocupan a cualquier nivel y ámbito confederal**, situación que durará hasta que un próximo Pleno o Congreso de la Confederación General del Trabajo de Madrid, Castilla La Mancha y Extremadura se pronuncie al respecto.
2. La **inhabilitación cautelar y provisional como militantes de la Confederación General del Trabajo y de las organizaciones sindicales a ella adheridas**, situación que durará hasta que un próximo Pleno o Congreso de la Confederación General del Trabajo de Madrid, Castilla La Mancha y Extremadura se pronuncie al respecto.
3. De manera inmediata, todas y cada una de las personas del Secretariado Permanente del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid de CGT (referidas anteriormente) **deberán devolver al Secretariado Permanente de la CGT de Madrid, Castilla La Mancha y Extremadura, cuantos medios propiedad del Sindicato estén en su poder**, tales como llaves de los locales, bases de datos de personas afiliadas, teléfonos, ordenadores, tarjetas bancarias y, en definitiva, todos los medios puestos a su disposición.
4. También deberán **poner a disposición de este Secretariado Permanente de CGT-MCLMEX, las contraseñas de los correos electrónicos, web y redes sociales** en las que como Sindicato estén actuando.
5. Deberán **abstenerse de participar como representantes de la Confederación General del Trabajo en todo órgano de representación de los trabajadores, de utilizar el crédito horario, las siglas, símbolos y denominación de la Confederación General del Trabajo, así como de realizar cualquier acto de disposición o gestión de dinero**, cuentas bancarias o productos bancarios titularidad del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Madrid de la CGT.

En Madrid a 23 de diciembre de 2022



Por el Secretariado Permanente
El Secretario General
Fdo.: José Antonio García de Merlo



territorial@cgt-mclmex.org

